

LEY N 732

LEY DE 5 DE ABRIL DE 1985

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CORTE NACIONAL ELECTORAL.-

Apruébase su presupuesto de la gestión 1985, con destino a gastos de funcionamiento e inversiones.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

Apruébase el Presupuesto de la Corte Nacional Electoral correspondiente a la gestión 1985, por la suma de \$b. 638.000.000.000.- con destino a gastos de funcionamiento e inversiones, debiendo desembolsarse dicho importe por el Tesoro General de la Nación, con cargo al Presupuesto General de la Nación.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco años.

H. JULIO GARRETT AILLON, Presidente del H. Senado Nacional.- H. SAMUEL GALLARDO LOZADA, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Luis Añez Alvarez, Senador Secretario.- H. Mario Rolón Anaya, Senador Secretario.- H. Guillermo Richter Ascimani, Diputado Secretario.- H. Jaime Villegas Duran, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco años.

HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Francisco Belmonte Cortéz, Ministro de Finanzas.- Federico Alvarez Plata, Ministro del Interior, Migración y Justicia.